



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

FOLIO INFOMEX: 01606019

EXP: TJA-UT-073/2019.

**ACUERDO DE SOLICITUD NO
PRESENTADA.**

**CÓMPUTO DEL TÉRMINO QUE TIENE LA PERSONA INTERESADA PARA DAR CONTESTACIÓN AL
ACUERDO DE PREVENCIÓN.**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día **diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve**, la suscrita **Lic. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**, hago constar que el término de **DIEZ DIAS HÁBILES** para que el interesado, diera contestación al acuerdo de prevención de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, para aclarar o completar su solicitud, comprendió los **días hábiles 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, y 18 mediando el 7, 8, 14, 15 y 16 de septiembre de dos mil diecinueve por ser días inhábiles**. Acuerdo notificado vía Infomex, el mismo día de su fecha, relativo a la solicitud de información con número de folio **01606019**. Conste Doy fe.-----

VISTOS: Para atender la solicitud de Información, realizada el día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve a las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos, y registrada bajo el número de expediente **TJA-UT-073/2019**, en la que se solicita lo siguiente:

"...Con fundamento en el artículo sexto constitucional solicito información en formato de datos abiertos públicos..." (Sic).

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de la constancia que obra en los autos del expediente en que se actúa, se advierte que ha **FENECIDO** el plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES**, concedido al solicitante **ITAC Cantico** para que formulara su petición en el sentido de *"aclarar su solicitud, y precise que información requiere obtener de este Sujeto Obligado, relacionada con datos abiertos y públicos"* en su solicitud de acceso a la información, recibida con fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, y toda vez que no atendió el proveído que fue enviado vía Infomex Tabasco, el dos de septiembre de dos mil diecinueve, se considera la solicitud



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

“2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”

de acceso a la Información como **NO PRESENTADA**, para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de conformidad con el **artículo 131 cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.** -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el **artículo 39 fracción III del Reglamento de la Ley de la materia**, se ordena notificar a la interesada por el medio de la publicación del presente acuerdo en los Estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, en virtud de que el medio señalado por la solicitante de la información para ser notificado, es a través del sistema Infomex, mismo que ya no admite notificación y por ende adjuntar archivo alguno por haber concluido el ciclo o proceso destinado para la atención de la solicitud. Lo anterior para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO.- Notifíquese y en su oportunidad, archívese el expediente relativo a la solicitud mencionada como asunto total y legalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. -----